

cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de agosto de 1999.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Finalidad: III Jornadas Literarias de la Sierra de Cádiz.

- En Banco 44.631.307.927
- En Valores 190.038.958.342

234.670.266.269».

Sevilla, 6 de septiembre de 1999

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de mayo de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada en euros de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13.7.99).

Advertida errata, en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.819, columna de la derecha, línea 3, donde dice: «a 5 años, cupón 4,25%, y vencimiento, julio del 2004...».

Debe decir: «a 5 años, cupón 4,40% y vencimiento julio del 2004...».

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 23 de abril de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al primer trimestre de 1999. (BOJA núm. 68, de 15.6.99).

Advertida errata en el Resumen General de Situación de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 7.126, donde dice:

«Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco 44.631.307.927
- En Valores 190.038.958.342

234.670.266.260».

Debe decir:

«Detalle saldo final cuentas financieras

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 3 de agosto de 1999.- La Directora General, P.A. (Decreto 316/96, de 2.7.96), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/131	CHOCOLATES LA CARTUJA, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	2.136.399.000	341.823.640	43	0	0
CA/192	COMPAÑIA TURISTICA SANTA MARIA, S.A.	PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	42.453.000	7.641.540	0	0	19
CA/203	SERVICIOS INDUSTRIALES PORTUENSES NIMALSA, S.L.	PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	270.265.000	29.729.150	25	0	0
CA/214	TUBOS DREN, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	22.949.000	2.294.900	1	0	13

RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 3 de agosto de 1999.- La Directora General, P.A. (Decreto 316/96, de 2.7.96), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

A N E X O

Núm. expte.: CA/226.
Empresa: Maersk España, S.A.
Localización: Algeciras.
Inversión: 5.723.250.000.
Subvención: 400.627.500.
Empleo:

Crear: 4.
Event.: 0.
Mant.: 200.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de julio de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad al Pacto suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre permisos especiales.

La especial sensibilidad de los trabajadores de la sanidad pública con las acciones de carácter humanitario y solidario que desarrollan tanto instituciones de la Administración Pública como las Organizaciones no Gubernamentales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía hace que se planteen, de manera espontánea, solicitudes de permisos para colaborar en programas de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Ayuda Humanitaria Urgente.

Por otro lado, la Administración sanitaria andaluza, en el marco de su política de solidaridad internacional y en la consideración de estas actividades como motores de la motivación trascendente del personal establece acuerdos con diferentes entidades que requieren la colaboración del Organismo para su ejecución.

Igualmente, las Organizaciones Sindicales tienen en marcha programas de cooperación humanitaria que incorporan e incentivan la sensibilización y participación del personal sanitario.

Dados los términos genéricos en que se pronuncia el art. 65 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para regular las comisiones de servicio que se puedan autorizar para la participación de los funcionarios en misiones de cooperación internacional, y que dicha normativa es de aplicación supletoria al personal estatutario de la Seguridad Social, resulta conveniente, en el ámbito de este Organismo, proceder a una regulación más detallada de la concesión de estos per-